

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 06-11-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Carlos Briceño

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN: ZOOLOGICO PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión del título profesional de médico veterinario otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.

Fuentes legales: Artículo 16 de la Ley N° 19.179 e inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Deseable contar con al menos 2 años de experiencia en cargos de jefatura, gerencia o coordinación.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencias específicas, en materias de fauna silvestre y/o medicina zoológica y/o conservación biológica y/o bienestar animal y/o educación ambiental en un nivel apropiado para el ejercicio de la función. Se valorará contar con experiencia en gestión de proyectos relacionados en algunos de los ámbitos anteriormente citados.

## **II. DESCRIPCIÓN DE CARGO**

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Parque Metropolitano de Santiago – PMS
Dependencia	Director/a del Parque Metropolitano de Santiago
Ministerio	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Lugar de Desempeño	Santiago

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

Al Jefe/a División Función: Zoológico, le corresponde velar por la mantención, protección, desarrollo, exhibición y conservación de la colección animal del Zoológico, mediante la organización, dirección y administración eficiente de los recursos asignados en base a las políticas y lineamientos estratégicos institucionales; con el propósito de conducir a la Institución y al Zoológico Nacional a un nivel de excelencia.

### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función: Zoológico le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Participar en los procesos y proyectos de infraestructura e inversión del Proyecto Centenario del Parque en el marco del legado bicentenario del país que le competan a su División.
2. Elaborar y diseñar permanentemente propuestas de mejora continua, que fortalezcan y contribuyan al desarrollo de la División y del Servicio, en colaboración con las otras divisiones.
3. Participar activamente en el Plan Maestro del Zoológico Nacional y velar por la correcta ejecución del mismo.
4. Asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales, manteniendo informada a la Dirección y entregando los antecedentes de avance de la gestión de la División bajo su responsabilidad.
5. Entregar los lineamientos técnicos del Zoológico Nacional en cuanto a manejo animal, medicina preventiva y curativa, bienestar animal, plan de colección, nutrición y registros, entre otros.
6. Garantizar la mantención, conservación y desarrollo del Zoológico Nacional, velando por la colección animal.
7. Asesorar a la Dirección en los lineamientos para desarrollar, en la medida de lo posible, un concepto de zoológico moderno según cánones internacionales, que privilegie la educación, investigación, conservación y entretención.
8. Promover un trabajo seguro dentro del Zoológico Nacional, previniendo accidentes, así como también desarrollando y ejecutando un Plan de Reacción frente a emergencias.
9. Asesorar y representar a la Dirección del Servicio en lo

relativo a materias propias del cargo y/o de su especialidad, frente a diversas instancias públicas y/o privadas que lo requieran.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El Jefe/a División Función: Zoológico, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Asegurar la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el legado bicentenario.
2. Elaborar e implementar instrumentos de gestión que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las actividades propias de la División y sus secciones, a fin de orientar sus desafíos hacia la permanente modernización de la División y del Servicio.
3. Garantizar y promover el desarrollo de planes y programas de conservación de fauna nativa y/o en peligro de extinción, en cuanto a educación medioambiental en el Zoológico Nacional y estrategias que tiendan a maximizar el bienestar animal o el desarrollo de un plan de colección.
4. Garantizar un trabajo profesional y seguro en el Zoológico Nacional, mediante la elaboración, implementación y actualización permanente de procedimientos y protocolos de seguridad.
5. Completar el desarrollo e implementación del Plan Maestro en el Zoológico Nacional.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El Parque Metropolitano de Santiago es un servicio público de la Administración Central del Estado, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con personalidad jurídica de derecho público.

Su presupuesto está asignado en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Posee patrimonio propio, la administración de éste ha sido delegada en el Director/a del Parque Metropolitano de Santiago, como asimismo, la representación legal judicial y extrajudicial del Servicio.

El inmueble en el cual está emplazado el Parque Metropolitano de Santiago pertenece en dominio al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.

Actualmente, el Parque Metropolitano de Santiago atiende un alto y diverso número de usuarios (promedio anual de 5.000.000 de visitantes a los diferentes espacios; el Zoológico recibe anualmente un promedio de 900.000 visitantes). En ese contexto, un desafío fundamental para la gestión del Servicio, es mejorar la calidad de atención a los usuarios, haciéndola más eficiente y personalizada, incorporando para ello la modernización de los sistemas de información y comunicación.

La misión y los objetivos estratégicos del Parque Metropolitano de Santiago están orientados a la conservación del medio ambiente, en concordancia con las políticas instituidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En consecuencia, actualmente los principales planes y proyectos se orientan a la formación y conservación de grandes parques en la comuna de Santiago y sus alrededores, por lo que la contratación de servicios externos se hace de manera permanente.

Asimismo, el cargo debe contemplar que el Parque Metropolitano de Santiago se encuentra en un proceso de implementación de importantes proyectos, dado el desarrollo de parques urbanos a nivel nacional y a ser considerado como prioridad presidencial, lo que conllevará a un mejoramiento de espacios e infraestructura, que incluyen el recinto del Zoológico Nacional. Al respecto, especificando lo señalado anteriormente, las dos gestiones o metas que impactarán con mayor fuerza el cargo son el Plan Maestro y el Plan de Colección a desarrollarse en el Zoológico Nacional. El primer plan se refiere al eje conductor que determinará, entre otras cosas, la visión y las dimensiones del Zoológico Nacional. El segundo plan tiene relación con la definición de ciertas categorías particulares de especies animales que formarán parte del Zoológico Nacional.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Parque, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Parque Metropolitano de Santiago.
- Jefe/a División Función: Jurídica.
- Jefe/a División Función: Técnica.
- Jefe/a División Función: Parques y Jardines.
- Jefe/a División Función: Zoológico

**BIENES Y/O SERVICIOS**

- **Desarrollo de la colección animal:** promoción, desarrollo y mantención de especies destinadas a la educación y entretenimiento de quienes visitan el Zoológico Nacional. Como también promoción y desarrollo de actividades de investigación y de conservación de especies, especialmente nativas.
- **Mantención de áreas de esparcimiento:** gestión y coordinación de los recursos humanos y materiales de la División, así como la oportuna ejecución de mantenciones y reparaciones requeridas en el Zoológico Nacional.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de la División Función Zoológico está constituido por 54 personas. Esta División está constituida por las siguientes secciones y áreas asociadas:

- **Sección Salud Animal:** Ejecución y supervisión de acciones que aseguren la óptima condición sanitaria y el bienestar de la población animal del Zoológico Nacional y otros que queden a su cuidado.
- **Sección Conducta y Bienestar Animal:** Coordinación y supervisión para garantizar la seguridad de animales y personas cuando se elaboren y ejecuten actividades de entrenamiento animal, enriquecimiento conductual e investigación en bienestar y conducta.
- **Sección Manejo Animal:** Supervisión del funcionamiento operativo del Zoológico, incluyendo la coordinación con los Departamentos que se requiere (personal, aseo, jardines, seguridad y otros complementarios); y el manejo animal (alimentación, reproducción, ambientación, etc.) de los especímenes integrantes de la colección del Parque y Otros que se le encomiende fuera o dentro del establecimiento.
- **Sección Mantención y Apoyo:** Coordinación de actividades para asegurar la mantención diaria del aseo interior y exterior del Zoológico Nacional, excepto al interior de los recintos animales.
- **Sección Educativa y Conservación:** Gestión y ejecución de actividades en el área educativa y en materia de conservación del Zoológico Nacional, supervisando su implementación y coordinación.
- **Sección Operaciones:** Supervisión del área operaciones del Zoológico, atendiendo las necesidades de alimentación, registro y salud animal asignadas a su cargo.

**CLIENTES INTERNOS**

Sus principales clientes internos son el Director/a, las Divisiones y Departamentos del Parque Metropolitano de Santiago y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; asesorándolos en el ámbito de

su competencia, además de gestionar con ellos, solicitudes de autorización financiera, de intercambio de animales, de infraestructura del Zoológico, de requerimiento de personal, cometidos nacionales y al extranjero, entre otros.

**CLIENTES EXTERNOS**

- Usuarios/as del Zoológico Nacional.
- Entidades educacionales y organizaciones sociales de todo el país: jardines infantiles, colegios, universidades, institutos y otros. Agrupaciones: Scout, agrupaciones deportivas, organizaciones benéficas, adultos mayores, discapacitados, junta de vecinos y otras.
- Entidades públicas y privadas que requieran asesorías atinentes a las actividades propias de la División, previamente autorizados por el Director/a.
- Zoológicos nacionales e internacionales, así como Asociación Nacional e Internacional del área.

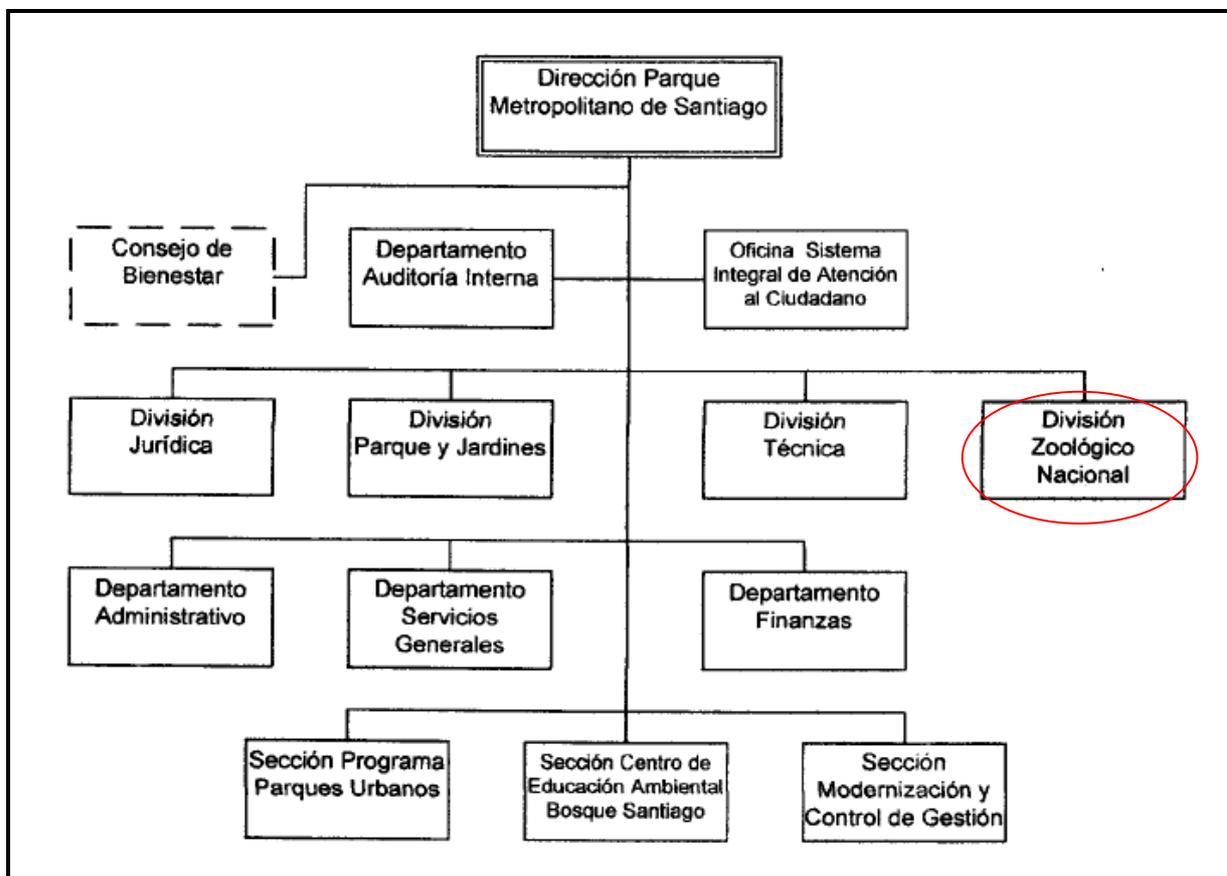
**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen directamente del cargo	54
Dotación Total del Servicio	373
Dotación honorarios	NO HAY
Presupuesto que administra	\$ 400.000.000 aprox.
Presupuesto del Servicio**	\$ 9.771.426.000

Fuente: \*Parque Metropolitano de Santiago

\*\* Ley de Presupuesto año 2012, [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)

ORGANIGRAMA



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 5° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **40%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.687.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 40%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.965.514.-	\$786.206.-	\$2.751.720.-	\$ 2.273.082.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.473.477.-	\$1.389.391.-	\$4.862.868.-	\$ 3.959.409.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$2.835.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.955.729.-	\$782.292.-	\$2.738.021.-	\$2.261.438.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.069.453.-	\$1.227.781.-	\$4.297.234.-	\$3.537.923.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 2.687.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.